

ORDENANZA N° 1438/01

Tema: Pavimentación en el Pasaje Nicolás Avellaneda.

Sanción: 03 de mayo de 2001.

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 1235/00;
las facultades conferidas al Concejo Deliberante por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 236/84; y

CONSIDERANDO:

Que se ha cumplimentado lo establecido en la Ordenanza N° 1235/00, Anexo I, parte I, punto 2, incisos a), b) y c);
que la oposición a la realización de la obra no supera lo estipulado en el inciso b) del punto 2 de la parte I del Anexo I de la mencionada Ordenanza;
que de acuerdo a lo estipulado en el inciso d) del punto 2 de la parte I del Anexo I de la mencionada norma, el Concejo Deliberante mediante Ordenanza específica autorizará la ejecución de la obra;
que por lo antedicho se hace menester el dictado de la presente.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO GRANDE SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA

Art. 1º) APRUÉBASE la ejecución de la obra de pavimentación en el Pasaje Nicolás Avellaneda, encuadrándola dentro de las previsiones formuladas por la Ordenanza Municipal N° 1235/00.

Art. 2º) DE FORMA.

DADO EN SESION ORDINARIA DEL DIA 03 DE MAYO DE 2001.

Omv/LA